



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N°. 0787-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

### Vistos:

El expediente No. 36910-2022, de la estudiante **LIZBETH KARINA CUICAPUSA PAUCAR**, con número de matrícula 212124159 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

**Que**, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

**Que**, la estudiante LIZBETH KARINA CUICAPUSA PAUCAR, con número de matrícula 212124159, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" de Ayacucho;



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N.º 0787-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

**Que**, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición **de la estudiante**; y

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" de Ayacucho, solicitado por la estudiante LIZBETH KARINA CUICAPUSA PAUCAR, con número de matrícula 212124159, para la Escuela Profesional de Educación Inicial- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
I. E. S. P. PÚBLICO	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA		
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" DE AYACUCHO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	E.P: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	<b>PRIMER SEMESTRE</b>		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	12	Doce
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	13	Trece
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	12	Doce
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	13	Trece
ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	11	Once
INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	12	Doce
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN III	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	12	Doce
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>		
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	Trece
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO / CIENCIAS NATURALES I	12	Doce
ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	12	Doce
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	12	Doce
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	12	Doce
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	11	Once
	<b>TERCER SEMESTRE</b>		
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	12	Doce
	<b>CUARTO SEMESTRE</b>		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	12	Doce
INFORMÁTICA I	TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN	12	Doce
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	13	Trece
	<b>QUINTO SEMESTRE</b>		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	17	Diecisiete
INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	14	Catorce
	<b>SEXTO SEMESTRE</b>		
EDUCACIÓN RELIGIOSA I	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	16	Dieciséis
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	13	Trece
INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	12	Doce





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N°. 0787-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

INVESTIGACIÓN VII	<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b> ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	<b>NOVENO SEMESTRE</b> ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	12	Doce
PRACTICA VI	<b>DECIMO SEMESTRE</b> INFORME DE TESIS	17	Diecisiete

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. Juan Benites Mariega  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD - EDI / OFICINAS: S.A, OTIT, ORIC, DU; INTERESADO: ARCH, JBN/RCC/oloa